

REF. : Autorización correspondiente al Proyecto Paralelismo y Atravesio Eléctrico entre el Km. 2,350 al 2,650 de la Ruta W-30, Sector Coipomo, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

Puerto Montt, 06 FEB 2012

- VISTOS:
- Of. Ord. N°01/03.01.2012, del Jefe Provincial Vialidad Chiloé-Castro.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para el Sr. FRANCISCO EDUARDO TRUJILLO AVENDAÑO, es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta W-30, Comuna de Ancud, con el proyecto de Paralelismo y Atravesio Aéreo Eléctrico, por el cual se dará suministro a su domicilio particular.

X.DRV. N° 291 /

**RESUELVO (EXENTO)**

TRAMITADA  
FECHA 06 FEB 2012  
CORREA DE PARTES

1. - AUTORÍCESE al **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, el emplazamiento correspondiente al proyecto "Paralelismo y Atravesio Eléctrica BT domiciliaria Ruta W-30 Km. 2,350 al 2,650, Sector Coipomo, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta W-30	2,350	2,650	D	300	Red BT
T O T A L				300 m	

**CUADRO N° 2: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

<b>CAMINO</b>	<b>Km</b>	<b>h (m)</b>	<b>L (m)</b>
Ruta W-30	2,350	6,0	21

**No obstante lo anterior y previo al inicio de las obras, el Sr. Francisco Trujillo Avendaño, deberá presentar al Inspector Fiscal designado por la Oficina Provincial Vialidad Chiloé-Castro, Informe de Factibilidad Técnica de la Empresa de Servicios de Electricidad respectiva.**

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto el **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto el **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé-Castro y una tercera quedarán en poder del **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO.**

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé-Castro, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
4. - El **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso Red Eléctrica Aérea baja Tensión, desde el Km 2,350 al 2,650 de la Ruta W-30, Sector Coipomo, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 50 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo y Atraveso Red Eléctrica Aérea Baja Tensión, desde el Km 2,350 al 2,650 de la Ruta W-30, Sector Coipomo, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, por 25 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras el **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, deberá. :


- 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, presentar al Profesional responsable de la Asesoría de Autocontrol, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
- 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloé-Castro, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. Tener constituida la Asesoría de Autocontrol, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
- 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - El **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por el **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
8. - El **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Región de los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
9. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO, o a quién haya adquirido sus derechos**, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad del **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta W-30, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación regularizada, deberán ser reparados por el **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá **a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad** y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta W-30. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad(8)  
REGION DE LOS LAGOS

RLM/rlm

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Sr. FRANCISCO TRUJILLO AVENDAÑO.**  
Villa Goleta Ancud, Calle Juan Williams N°2, Sector Gimnasio Fiscal. - Ancud
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Chiloé-Castro - Presente
- Sub Departamento Regional de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

**Proceso N° 5505971**